

AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:	3002023006850	Endoso:	1	Fecha de Expedición:	27-09-2023
Monto Afianzado:	3,523,138.01	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	Cambio de Texto
Vigencia:	27-09-2023 al 26-09-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 3,523,138.01 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)

Fiado:	CONSTRUCTORA HYG DEL BAJIO S.A.P.I. DE C.V				
RFC:	CHB140731FI6				
Domicilio:	Calle SILVESTRE GUERRERO, Num. Ext 46, Col. Cinco de Diciembre, MORELIA, CP. 58280, Michoacán de Ocampo, MEXICO.				

Beneficiario: H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

RFC:					
Domicilio:					

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA HYG DEL BAJIO S.A.P.I. DE C.V. CON RFC CHB140731FI6 Y DOMICILIO EN SILVESTRE GUERRERO NO. 46, COL. CINCO DE DICIEMBRE, C.P. 58280, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, LA CORRECTA Y TOTAL REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE LA ARRIERÍA, DE LA COLONIA ARRIERÍA (ZONA GRANJA HUERTA) DENOMINADO OFICIALMENTE "VERONESA" POR LA CANTIDAD \$ 3,523,138.01 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.), QUE CORRESPONDA AL 50% DEL IMPORTE TOTAL DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON QUE DEBERÁ CONTAR EL CONJUNTO HABITACIONAL.

A) ESTA FIANZA TIENE UNA VIGENCIA DE 24 MESES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE LA ARRIERÍA, DE LA COLONIA ARRIERÍA (ZONA GRANJA HUERTA) DENOMINADO OFICIALMENTE "VERONESA", ADEMÁS DE QUE SE DEBERÁ DE ASENTAR LOS ELEMENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS.

B) ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CONFORME AL ARTÍCULO 411 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO MANTENERLA VIGENTE HASTA QUE SE CONCLUYAN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN,

C) NO PODRÁ SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO,

D) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL PROPIETARIO DEL DESARROLLO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE HARÁ EXIGIBLE ANTE AVLA SEGUROS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 172, 174, 178, 279, 282, 288 Y 289 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, RESERVANDO EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO, LA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 386, 387, 388, 392 FRACCIÓN II Y 443 FRACCIÓN IV, 456, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

FIN DE TEXTO

EO9PFLRCW6FVJJKLUFZBC2MVPJURK174NWA7TXNKB2XEQ8BTS00OWJKWE+XKXYIP9F+DS/VTDXTLK74A45ID7YBQWJ2DMGSKFKWQ69LWZL6XPUQF7  
REWHCXCG8WPTRRY116QWITVIXL5K7QU3JXFLVNNW13ENQ37A26YEDZULY WZGRKX37M GJY GOIS8IM S D L B G S L  
BPEQGPJ2UCNJORJHTBMG9JYC9GWK5P1VNHVAUSG8BUCJ8OCZSMFKF04H1EKLJUAAMV7MT11XBLJ03KPNCB2HX0R6ZIWV+VFKGUJC22AVMG==

e-firma:

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LINEA DE VALIDACIÓN CHB140731FI6

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 18 de octubre de 2022, con el número CNSF-S0808-0005-2022

  
SARA NANCY  
VELÁZQUEZ GARCÍA  
RFC: VEGS781127I3A



Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

